



Consejo Económico y Social

Distr. general
1 de agosto de 2022

Período de sesiones de 2022

Tema 11 b) del programa

Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 22 de julio de 2022

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria ([E/2022/L.23](#))]

2022/19. Programa de acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2022-2031

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, aprobado durante la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York el 17 de marzo de 2022, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [76/258](#), de 1 de abril de 2022, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a ejecutar el Programa de Acción,

Recordando también los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹, así como los casos en los que no se ha logrado avanzar tanto como se desearía en los objetivos y metas establecidos,

Afirmando que el Programa de Acción de Doha presenta una nueva generación de compromisos renovados y reforzados asumidos por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo en torno a los objetivos generales de lograr una recuperación rápida, sostenible e inclusiva tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), crear resiliencia ante futuras conmociones, erradicar la pobreza extrema, fortalecer los mercados laborales promoviendo la transición del empleo informal al formal, permitir la graduación de la categoría de países menos adelantados, facilitar el acceso a financiación sostenible e innovadora, hacer frente a

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 ([A/CONF.219/7](#)), cap. II.



las desigualdades entre países y dentro de un mismo país, aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación, incorporar el emprendimiento impulsado por la tecnología, inducir la transformación estructural y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante una revitalización de las alianzas mundiales para el desarrollo sostenible sobre la base de medios de ejecución ampliados y ambiciosos y un apoyo diverso a los países menos adelantados en la forja de la coalición más amplia posible de alianzas de múltiples interesados,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, el Acuerdo de París⁴, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁶,

Recordando también la decisión 76/551 de la Asamblea General, de 20 de enero de 2022, sobre la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y sus resoluciones 76/251, de 28 de febrero de 2022, relativa a las nuevas modalidades de la Quinta Conferencia, y 76/258, relativa al Programa de Acción de Doha,

Recordando además su resolución 2021/19, de 21 de julio de 2021, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022, y la aprobación de su declaración ministerial, así como el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Barbados del 3 al 7 de octubre de 2021, en el que se aprobó el Pacto de Bridgetown,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la COVID-19, 74/274, de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, y 76/175, de 16 de diciembre de 2021, relativa a asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de COVID-19,

Reconociendo que los países menos adelantados se han visto gravemente afectados por los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 debido a la fragilidad de sus sistemas de salud, el limitado acceso a las vacunas y la lentitud con que se lleva a cabo la vacunación, la limitada cobertura de sus sistemas de protección social, los escasos recursos financieros y de otro tipo de que disponen y su vulnerabilidad a las conmociones externas,

Reconociendo también que los múltiples y generalizados efectos de la pandemia de COVID-19, los conflictos y el cambio climático han dado lugar al deterioro de la

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁵ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁶ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, lo cual supone un gran riesgo para la propia viabilidad del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Reconociendo además las contribuciones de los migrantes a la mitigación de los efectos de la pandemia de COVID-19 en sus países tanto de origen como de destino, observando con preocupación las considerables consecuencias socioeconómicas que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los trabajadores migrantes y los refugiados de países menos adelantados, incluidos los que trabajan en la economía informal con salarios bajos, y observando con preocupación también que en 2022 es probable que las perspectivas de crecimiento de las remesas se moderen en muchos países, resaltando que promover unas remesas más rápidas, seguras y baratas y reducir a menos del 3 % los costos de transacción de las remesas de los migrantes tendrá efectos positivos en los millones de personas que dependen en gran medida de ellas,

Acogiendo con beneplácito la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2021⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁸;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, tomen medidas para ejecutar el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados⁹, en particular elaborando una estrategia nacional ambiciosa para la aplicación del Programa de Acción, incorporando las disposiciones de este en sus políticas nacionales y sus marcos de desarrollo y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados;

3. *Exhorta también* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen sus actuales mecanismos nacionales de examen y la difusión de informes, en particular respecto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las contribuciones determinadas a nivel nacional, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los mecanismos consultivos disponibles, para que den cabida al examen del Programa de Acción de Doha y se extiendan a todos los países menos adelantados;

4. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a todos los demás interesados pertinentes a que ejecuten el Programa de Acción de Doha integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

5. *Invita* a las comisiones y organismos regionales competentes de las Naciones Unidas a que realicen exámenes bienales de la ejecución del Programa de Acción de Doha en estrecha coordinación y cooperación con bancos subregionales y regionales de desarrollo y organizaciones intergubernamentales;

6. *Invita* a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los representantes en los países del Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones multilaterales, a que sigan colaborando en el seguimiento y la vigilancia nacionales y prestando apoyo al respecto;

⁷ [A/76/394](#), anexo.

⁸ [A/77/73-E/2022/53](#).

⁹ Resolución [76/258](#) de la Asamblea General, anexo.

7. *Decide* dedicar tiempo suficiente de su programa de trabajo a debatir los desafíos relativos al desarrollo sostenible que afrontan los países menos adelantados para fomentar la participación y cumplir los compromisos plasmados en el Programa de Acción de Doha;

8. *Decide también* seguir incluyendo periódicamente en su período de sesiones anual un tema del programa sobre el examen y la coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha y llevar a cabo exámenes periódicos de los progresos realizados por los países menos adelantados y de las dificultades que han encontrado para que pueda establecerse una interacción centrada en temas concretos, y solicita al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo que siga examinando las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, en particular respecto de los países menos adelantados y los países que se han graduado, tarea que se respaldará con exámenes a cargo de las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales;

9. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales, así como a la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan a ejecutar el Programa de Acción de Doha y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus mandatos pertinentes, e invita a esas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del Programa de Acción de ámbito nacional, subregional, regional y mundial;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure la plena movilización y coordinación de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en las actividades de seguimiento y vigilancia del Programa de Acción de Doha en los planos nacional, subregional, regional y mundial, aprovechando ampliamente los mecanismos de coordinación existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y manteniendo las actividades del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados a este respecto;

11. *Expresa profunda preocupación* por los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en los países menos adelantados, toma nota de la declaración del Grupo de los Países Menos Adelantados sobre la COVID-19, de fecha 28 de abril de 2020¹⁰, y se compromete a prestar apoyo a su puesta en práctica según proceda, e invita a los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otros interesados a que ayuden a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para la recuperación y para seguir ejecutando lo que queda por cumplir de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

12. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional, entre otras cosas aplicando íntegramente el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹¹, para contener, mitigar y derrotar la pandemia de COVID-19, por medios como el intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas y la aplicación de las directrices pertinentes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, así como la participación y la provisión de apoyo en las conversaciones en curso para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud sobre prevención, preparación

¹⁰ A/74/843, anexo, apéndice I.

¹¹ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

y respuesta frente a pandemias, con miras a su adopción en virtud del artículo 19 o de otras disposiciones de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud¹² que el órgano de negociación intergubernamental considere apropiadas, y manteniendo conversaciones sobre el fortalecimiento de la aplicación y el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005);

13. *Observa con preocupación* que, según las estimaciones, en 2030 una gran parte de los pobres del mundo vivirán en países menos adelantados, lo que plantea una grave amenaza mundial para la implementación de la Agenda 2030, destaca la necesidad de prestar apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y reconoce asimismo la importancia de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos democráticos, las instituciones y el estado de derecho, aumentar la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, proteger y promover los derechos humanos, reducir la corrupción y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para que desempeñen un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

14. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los recientes efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 y el deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la falta de financiación y de energía y el aumento de la pobreza, para implementar la Agenda 2030, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar la ejecución coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Doha, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

15. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países en proceso de graduación en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

16. *Observa* los preparativos sustantivos y organizativos de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023 al más alto nivel posible, incluso con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en las resoluciones de la Asamblea General [73/242](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/232 A](#), de 19 de diciembre de 2019, [74/232 B](#), de 11 de agosto de 2020, [75/227](#), de 21 de diciembre de 2020, y [76/216](#), de 17 de diciembre de 2021, insta a todas las partes interesadas pertinentes a que participen activamente en el proceso preparatorio y espera que el resultado de la Conferencia sea satisfactorio y ambicioso;

17. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2023, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Doha.

34ª sesión plenaria
22 de julio de 2022

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 14, núm. 221.